DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2616293

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 66.- Santiago, 25 de febrero de 2025.

Vistos:

Lo establecido en los artículos 19 Nº 1, 7 y 9, 32 Nº 5, 39, 41, 43, 44 y 45 del decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 18.415 orgánica constitucional de estados de excepción; en el decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 8 del Ministerio de Defensa Nacional del año 2020 que establece las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica; y en la resolución Nº 7 de la Contraloría General de la República del año 2019.

Considerando:

1. Que, con fecha 25 de febrero de 2025, a las 15:16 horas, diversas regiones del país se han visto afectadas por una falla del Sistema Eléctrico Nacional, produciendo una interrupción del suministro eléctrico desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Los Lagos y provocando restricciones de tránsito, alteración y suspensión de otros servicios básicos, problemas de conectividad en rutas, entre otras situaciones, afectándose con ello a las personas y sus bienes.

2. Que, según lo informado por el Coordinador Eléctrico Nacional, la interrupción de suministro eléctrico se habría provocado por una desconexión del sistema de transmisión de 500kV en el Norte Chico, activándose el Plan de Recuperación del Servicio para reponer el suministro en el menor tiempo posible.

3. Que, en virtud de lo señalado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en su reporte 153-B de esta fecha, se han producido diversas afectaciones en distintas regiones del país, tales como interrupciones de centrales de bomberos, operaciones de servicios de emergencia con sistemas de respaldo, suspensión del servicio de metro y evacuación de sus líneas, suspensión de operaciones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, falla de generadores en Servicios Nacionales de Salud, entre otras.

4. Que, adicionalmente, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado que existe un total de afectados estimado de más de ocho millones de personas.

5. Que, en vista de las características de la situación antes referida y las consecuencias en los territorios, se ha verificado la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo los trabajos de respuesta que se requieran de forma rápida y eficiente, demandando la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente la emergencia. Adicionalmente, resulta necesario velar por la seguridad de las zonas afectadas, disponiendo de la debida coordinación entre los organismos competentes.

6. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesario el correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

Artículo primero: Declárase Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, por un plazo de tres días contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Artículo segundo: Desígnase como Jefes de la Defensa Nacional de las regiones señaladas, a los miembros de las Fuerzas Armadas que se indican a continuación:

PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Institución : Ejército de Chile
Grado : General de Brigada
Apellidos : Soto Escala
Nombre : José
RUN : 9.919.233-K

PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Institución : Fuerza Aérea de Chile
Grado : General de Brigada Aérea
Apellidos : Stange Muñoz
Nombre : Miguel
RUN :10.643.480-8

PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Institución : Fuerza Aérea de Chile
Grado : General de Brigada Aérea
Apellidos : Fernández Pittari
Nombre : Humberto
RUN : 12.471.980-1

PARA LA REGIÓN DE ATACAMA

Institución : Ejército de Chile
Grado : General de Brigada
Apellidos : Fravega Bordoli
Nombre : Guido
RUN : 11.946.510-9

PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO

Institución : Ejército de Chile
Grado : General de Brigada
Apellidos : Ribba Thormann
Nombre : Eugenio
RUN : 10.354.105-0

PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Institución : Armada de Chile
Grado : Contraalmirante
Apellidos : Delgado Boffil

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Nombre : César
RUN : 11.392.384-9

PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Institución : Ejército de Chile
Grado : General de División
Apellidos : Ciuffardi Kluck
Nombre : Alejandro
RUN : 9.069.306-9

PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Institución : Ejército de Chile
Grado : General de Brigada
Apellidos : Marinkovic Vásquez
Nombre : Milko
RUN : 12.232.463-K

PARA LA REGIÓN DEL MAULE

Institución : Ejército de Chile
Grado : General de Brigada
Apellidos : Candia Ogaz
Nombre : Eduardo
RUN : 10.987.013-7

PARA LA REGIÓN DEL ÑUBLE

Institución : Ejército de Chile
Grado : General de Brigada
Apellidos : Valdivia Vergara
Nombre : Patricio
RUN : 12.216.070-K

PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Institución : Armada de Chile
Grado : Contraalmirante
Apellidos : Oxley Lizana
Nombre : Arturo
RUN : 11.437.188-2

PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Institución : Ejército de Chile
Grado : General de Brigada
Apellidos : Moreno Araya
Nombre : Alejandro
RUN : 12.520.062-1

PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Institución : Ejército de Chile
Grado : General de Brigada

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Apellidos : Mardones Petermann
Nombre : Claudio
RUN : 12.182.935-5

PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Institución : Fuerza Aérea de Chile
Grado : General de Brigada Aérea
Apellidos : Mera Vargas
Nombre : Raúl
RUN : 12.343.391-2

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Ricardo Montero Allende, Ministro de Defensa Nacional (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Luis Cordero Vega, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl